

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180023700, informando que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Laboral, quien modifica parcialmente la sentencia apelada; por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$2.484.348

Costas..... - 0 -

Total..... \$2.484.348

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Tercera de Decisión Laboral en providencia del doce (12) de febrero del dos mil veinte (2020).

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JAVT.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY DIEZ (10) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 050

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA